REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 06 SEP 2023

Ejecutivo No. 2021-00373.

1. Obre en autos el informe secretarial visible a folio 192 mediante el cual se informó que la sociedad demandada se notificó en silencio.

2. Téngase por notificada en silencio a la sociedad ejecutada Alto Group Investment INC Sucursal Colombia (fl. 178 a 190).

3. Obre en autos la respuesta de la EPS Sanitas (fl. 194 a 196) quien suministró como datos de contacto del demandado Bruno Igarashi Ribeiro de Almeida los siguientes datos:

- Bruno.almeida@altogroup.com.co
- 3163040202
- Carrera 14 A No. 9 – 88 S Rodamonte Hacienda Alcalá Torre 1 Apto. 301 Hacienda Alcalá – Mosquera Cundinamarca.

4. Previo a emitir pronunciamiento sobre la renuncia al poder por parte del abogado Henry Mauricio Vidal Moreno respecto del Fondo Nacional de Garantías, se le requiere para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, acredite la comunicación de la renuncia a su poderdante.

5. Se le requiere al demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, surta la notificación personal del demandado Bruno Igarashi Ribeiro de Almeida. Lo anterior de conformidad con el artículo 317 del C.G. del P.

Ténganse como datos para notificar al referido ejecutado, los indicados en el numeral 3 de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se notificó por Estado
No. 052 Fecha 07 SEP 2023